

### III. Las recomendaciones en los últimos treinta años

Desde que el Consejo Universitario aprobó el Estatuto de la Defensoría en la sesión del 29 de mayo de 1985, su Reglamento el 30 de julio de 1986 y en especial a partir de 2003 cuando ya estaba funcionando plenamente la DDU, se han emitido 60 recomendaciones que se relacionan con la protección de diversos derechos humanos de las y los universitarios (docentes y estudiantes), como se muestra en la serie de tablas que se muestran a continuación:

<b>Recomendaciones DDU de la UNAM (2003)</b>			
<b>Derecho Humano universitario</b>	<b>Voz jurídica</b>	<b>Estatus</b>	<b>Norma relacionada</b>
1) A la educación	Evaluaciones académicas. Derecho de revisión	Acatada	Artículo 2º del Reglamento General de Exámenes
2) A la educación	Concurso de Oposición. Equivalencias.	Acatada	Artículo 42 del Estatuto del Personal Académico
3) Legalidad	Medidas Disciplinarias. Derecho a un procedimiento justo	Acatada	Artículo 110 del Estatuto del Personal Académico
4) Vida universitaria libre de violencia	Causas de responsabilidad. Derecho al respeto entre integrantes de la Comunidad Universitaria.	Acatada	Artículo 95 fracción VI del Estatuto General
5) Vida universitaria libre de violencia	Causas de responsabilidad. Derecho al respeto entre integrantes de la Comunidad Universitaria	Acatada	Artículo 95 fracción VI del Estatuto General

6) A la educación	Evaluaciones académicas. Derecho de revisión.	Acatada	Artículo 8° del Reglamento General de Exámenes
7) Legalidad	Período sabático. Derecho a fundamentación y motivación en caso de negativa.	<b>No aceptada Relacionada con la 9</b>	Artículo 58 del Estatuto del Personal Académico
8) A la educación	Asignación de grupos. Derecho a un procedimiento equitativo y legal.	Acatada	Artículo 10° del Instructivo de Asignación de Horarios
9) Legalidad	Concurso de oposición. Derecho a conocer decisión fundada y motivada.	<b>Se está en espera de la notificación de su cumplimiento</b>	Artículos 68, 74, 91 y 106 del Estatuto del Personal Académico y 10 del Reglamento de las Comisiones Dictaminadoras, y Acuerdo del Consejo Técnico de la Institución.
10) Legalidad	Período sabático. Derecho a fundamentación y motivación en caso de negativa de su otorgamiento.	Acatada	<b>Relacionada con la 7</b>
11) A la educación	Estudios de posgrado. Derecho a examen de maestría.	Acatada	Acuerdo 12 de la Comisión Académica de Posgrado

12)A la educación	Estudiantes. Derecho a la candidatura al reconocimiento al Mérito Universitario.	No hay datos de su estatus	Artículos 2 y 10 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario
-------------------	--	----------------------------	--

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la DDU-UNAM, 2015.

Como se advierte, de las 12 recomendaciones de este período, 6 se encaminan a proteger los derechos humanos a la educación, 4 de ellas a la legalidad, y 2 a una vida universitaria libre de violencia. Por lo que, podemos afirmar que más del 67% de las recomendaciones de este periodo se asocian con la tutela de derechos humanos universitarios. De igual manera, llama la atención que 9 están cumplidas, 1 está relacionada con otra y en 1 “se está en espera de la notificación de su cumplimiento”.

En el año 2004 se emitieron las recomendaciones que se muestran a continuación en la tabla siguiente:

<b>Recomendaciones DDU de la UNAM (2004)</b>			
<b>Derecho Humano universitario</b>	<b>Voz jurídica</b>	<b>Estatus</b>	<b>Norma elacionada</b>
Legalidad	Error administrativo. Derecho de Corrección.	Acatada	apartado II, fracción 3 del Programa de Fomento a la Docencia
Legalidad	Inexacta aplicación de las Reglas de Operación del Programa de Becas de la UNAM	Acatada	Artículos 17, 33 y 35 del Reglamento General de Estudios de Posgrado.

Legalidad	Error Administrativo. Derecho de Información fundada y motivada.	Acatada	No se menciona norma violada
A la educación	Baja Definitiva y Derecho de Evaluación por Comité Académico	Acatada	Artículo 22 del Reglamento General de Estudios de Posgrado
Al medio ambiente	Derecho al respeto al ambiente, la biodiversidad y la reserva ecológica de la UNAM	Acatada	No se menciona norma violada
A la educación	Libertad de Investigación y respeto a la diversidad de pensamiento	Acatada	No se menciona norma violada
De participación	Derecho a participar como candidato a representación	<b>No ha sido cumplida</b>	Convocatoria General para la Reforma del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México
A la educación	Imposición inadecuada de cuotas.	Acatada	Estatuto General, Artículos 41, fracción VI, y 87, así como lo establecido en el Reglamento General de Inscripciones, en los Artículos 27, 34 y 35

A la educación	Derecho de registro de calificaciones	<b>Pendiente de cumplimiento</b>	No se menciona norma violada
A la educación	Derecho de reconocimiento de calidad académica.	<b>Pendiente de cumplimiento</b>	No se menciona norma violada
Legalidad	Derecho a un procedimiento apegado a la Legislación Universitaria.	<b>Pendiente de cumplimiento</b>	Estatuto del Personal Académico
Legalidad	Derecho de petición.- Respeto de la integración del Comité Tutorial, e información al alumno.	Acatada	Artículo 33 del Reglamento General de Estudios de Posgrado

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la DDU-UNAM, 2015.

De estas 12 recomendaciones, 5 protegen el derecho humano a la legalidad, 5 el derecho humano a la educación, 1 el derecho a la participación y 1 el derecho humano al medio ambiente. De ellas se advierte, que el 42% se relacionan con el derecho humano a la educación, un 42% con la legalidad, el 8% con la participación y, el 8% restante con el medio ambiente. De éstas podemos mencionar que 9 se han cumplido y 3 se encuentran pendientes de cumplimiento.

En el año 2005, las recomendaciones emitidas se muestran en el cuadro que se muestra a continuación:

<b>Recomendaciones DDU de la UNAM (2005)</b>			
<b>Derecho Humano universitario</b>	<b>Voz jurídica</b>	<b>Estatus</b>	<b>Norma relacionada</b>
Legalidad	Violación al derecho a la legalidad	<b>No se ha cumplido</b>	Artículo 106 del Estatuto del Personal Académico
Legalidad	Violaciones del derecho al trámite y resolución de los recursos de revisión	<b>Pendiente de cumplimiento</b>	fracción XVII, del artículo 6 del Estatuto del Personal Académico
Legalidad	Error administrativo. Derecho de corrección.	Acatada	artículo 2, inciso b) y 10 segundo párrafo del Reglamento al Mérito Universitario
A la educación	Violación al derecho a ser evaluada	<b>Se concilió</b>	Artículo 87 del Estatuto General

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la DDU-UNAM, 2015.

En esta tabla se muestra como decrece el número de recomendaciones emitidas, sólo se generan 4. De ellas 3 son de legalidad y 1 se relaciona con el derecho humano a la educación. Así, el 75% son de legalidad y el 25% con el derecho humano a la educación. También se advierte que 1 se cumplió, 2 están pendientes de cumplimiento y en 1 se concilió.

En el año 2006, se presentaron 7 recomendaciones, como se destaca en la tabla siguiente:

<b>Recomendaciones DDU de la UNAM (2006)</b>			
<b>Derecho Humano universitario</b>	<b>Voz jurídica</b>	<b>Estatus</b>	<b>Norma relacionada</b>
Discriminación	Derecho a ser elegible como Consejero Técnico, representante de profesores	Acatada	Se le excluyó de la lista de electores y elegibles para la elección de Consejeros Técnicos
A la educación	Derecho a cursar una carrera simultánea	Acatada	Artículo 18 del Reglamento General de Inscripciones y al criterio de interpretación Oficio AGEN/DGEL/550/06/CIJ/45/06
A la educación	Derecho a revisión de examen.	Acatada	Artículo 8 del Reglamento General de Exámenes
Legalidad	Derecho a que se le motive y fundamente las razones para negar la solicitud de apertura de concurso de oposición para promoción.	Acatada	No se mencionada la norma violada
A la educación	Derecho de presentar examen en segunda vuelta.	Acatada	Reglamento General de Exámenes
A la educación	Derecho de rectificación de una calificación.	Acatada	No se mencionada la norma violada

A la participación	Derecho de ser elegible como Consejero Universitario Representante de los Alumnos	Acatada	Derecho a ser incluido en la lista de elegibles para la elección de Consejeros Universitarios Representantes de los Alumnos de Programas de Posgrado
--------------------	---	---------	--

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la DDU-UNAM, 2015.

De las 7 recomendaciones emitidas, 1 tiene con el derecho a la no discriminación, 4, con el derecho humano a la educación, 1 con la legalidad y 1 con la participación. Así, el 58% se relaciona con el derecho humano a la educación, el 14% con legalidad, otra porción igual de 14% con la no discriminación y otro 14% con la participación. Destacando que las 7 son recomendaciones cumplidas.

En el año de 2007 se emiten 5 recomendaciones, como se muestra en el siguiente cuadro:

<b>Recomendaciones DDU de la UNAM (2007)</b>			
<b>Derecho Humano universitario</b>	<b>Voz jurídica</b>	<b>Estatus</b>	<b>Norma relacionada</b>
Legalidad	Derecho a la legalidad respecto al procedimiento para sancionar al personal académico	Acatada	No se menciona la norma violada
Legalidad	Derecho a la legalidad en el procedimiento ante el Tribunal Universitario y derecho a ser tratado con respeto.	Acatada	No se menciona la norma violada
A la educación	Derecho al mérito universitario	Acatada	No se menciona la norma violada



A la participación	Derecho de ser considerado para formar parte de un comité	Acatada	No se menciona la norma violada
No discriminación	Derecho a la igualdad de género, la no discriminación y la libertad de preferencia sexual	No se destaca cuál es su estatus.	No se menciona la norma violada

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la DDU-UNAM, 2015.

De estas 5 recomendaciones, 2 son de legalidad, 1 se asocia al derecho humano a la educación, 1 a la participación y 1 a la no discriminación. Así, el 40% son de legalidad, el 60% restante son asociadas al derecho humano a la educación, a la participación y a la no discriminación. También 4 están cumplidas y de 1 no se destaca su estatus.

Para el año 2008 se emitieron 6 recomendaciones, y se dejó una pendiente de emitir como se destaca en la tabla:

<b>Recomendaciones DDU de la UNAM (2008)</b>			
<b>Derecho Humano universitario</b>	<b>Voz jurídica</b>	<b>Estatus</b>	<b>Norma relacionada</b>
A la educación	Derecho a entrar a clases	Acatada	No se menciona la norma violada
A la educación	Derecho a presentar exámenes extraordinarios	Cumplida parcialmente	Artículos 3º, 5º, 14 y 15 del Reglamento General de Exámenes
A la educación	Derecho a la revisión de exámenes especiales	Acatada	Artículo 8º del Reglamento General de Exámenes

Legalidad	Derecho a la seguridad jurídica en el proceso de designación de jefes de área o departamento académico	Cumplida parcialmente	No se menciona la norma violada
Legalidad	Derecho a que los procedimientos disciplinarios se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en la Legislación Universitaria	Acatada	Procedimiento disciplinario previsto en la Legislación Universitaria
A la educación	Derecho a inscribirse y a que no se cuente como materia reprobada cuando su calificación es NP	Cumplida parcialmente	No se menciona la norma violada
		Pendiente de emitir	Recomendación General relativa a los medios de accesibilidad de las personas con discapacidad a los espacios físicos de la UNAM

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la DDU-UNAM, 2015.

De estas 6 recomendaciones, 4 se relacionan con el derecho humano a la educación y 2 con la legalidad. Por lo anterior, el 67% son relacionadas con la educación y el 33% con la legalidad. De éstas, 3 están cumplidas y 3 parcialmente cumplidas. Además, existe una “pendiente de emitir” que no se puede ubicar porque se reporta de esa manera en la base de datos de la DDU de la UNAM.

En el año 2009 se emitieron las recomendaciones que se muestran a continuación:

<b>Recomendaciones DDU de la UNAM (2009)</b>			
<b>Derecho Humano universitario</b>	<b>Voz jurídica</b>	<b>Estatus</b>	<b>Norma relacionada</b>
Legalidad	Derecho a conocer el resultado del concurso de oposición en el cual se participa	En proceso de cumplimiento	No se menciona la norma violada
A la educación	Derecho a la rectificación de una calificación	Acatada	Oficio AGEN/DGEL/828/06/ CIJ/81/06
A la educación	Derecho al recurso de revisión conforme a la legislación universitaria.	En proceso de cumplimiento	Artículo 106 del Estatuto del Personal Académico
A la salud y al ambiente.	Derecho a la salud y a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar	En proceso de cumplimiento	No se mención a la legislación violada (problema de contaminación)

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la DDU-UNAM, 2015.

De las 4 recomendaciones emitidas, 1 es de legalidad, 2 se relacionan con el derecho humano a la educación y 1 con los derechos a la salud y al ambiente. El 50% se relaciona con el derecho humano a la educación, el 25% se asocia con la legalidad, y el otro 25% con la salud y el medio ambiente. Una está cumplida y las 3 restantes en proceso de cumplimiento.

Para el año 2010 también se emiten cuatro recomendaciones, como se muestra en la tabla siguiente:

<b>Recomendaciones DDU de la UNAM (2010)</b>			
<b>Derecho Humano universitario</b>	<b>Voz jurídica</b>	<b>Estatus</b>	<b>Norma relacionada</b>
No discriminación	Derecho a la No Discriminación por condición de salud-obesidad	Parcialmente cumplida	Artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, así como el 2° del Estatuto General de la UNAM.
A la educación	Derecho al acceso de los servicios del Sistema Bibliotecario	Acatada	Principios de seguridad jurídica y legalidad previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 22 del Reglamento General del Sistema Bibliotecario.
No discriminación	Derecho a la Igualdad de Género y No Discriminación	Acatada	Artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 9 de la Ley Federal para Prevenir

			y Erradicar la Discriminación, así como el 2° del Estatuto General de la UNAM.
A la educación	Evaluaciones académicas. Derecho de Revisión	Acatada	Artículo 8° del Reglamento General de Exámenes

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la DDU-UNAM, 2015.

De las 4 recomendaciones emitidas, 2 se relacionan con el derecho humano a la educación y 2 con la no discriminación. Así, las recomendaciones se dividen equitativamente, 50% para la educación y 50% para la no discriminación. Además, 3 se encuentran cumplidas y 1 parcialmente cumplida.

En 2011 se emitieron 5 recomendaciones, como se muestra a continuación:

<b>Recomendaciones DDU de la UNAM (2011)</b>			
<b>Derecho Humano universitario</b>	<b>Voz jurídica</b>	<b>Estatus</b>	<b>Norma relacionada</b>
Vida universitaria libre de violencia	Derecho a una vida libre de violencia para las mujeres en la Universidad.	Acatada	Artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6°, 10, 13 y 16 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, así como en el 2° y 95 del Estatuto General de la UNAM.

No discriminación	Derecho a la No Discriminación en razón de edad y a recibir un trato igualitario y equitativo en las Convocatorias para estudios de Posgrado.	En proceso de cumplimiento	Artículos 1°, 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1°, 4°, 9° y 15 de la Ley General para prevenir y Erradicar la Discriminación y 2° del Estatuto General
A la educación	Derecho a contar con una trayectoria académica	Acatada	Reglamento General de Inscripciones y en general en la Legislación Universitaria
Legalidad y no discriminación	Derecho a la igualdad, seguridad jurídica, equidad y No Discriminación en los procedimientos disciplinarios.	Acatada	Artículo 41 fracción VI del Estatuto General de la UNAM y 25 del Reglamento de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades
No discriminación	Derecho a la igualdad y equidad de oportunidades, así como el de no discriminación por razón de edad de los miembros del personal académico.	Acatada	Los artículos 2°, párrafo segundo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos

			Mexicanos, y 1, 4, 9 y 15 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
--	--	--	---

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la DDU-UNAM, 2015.

De las recomendaciones emitidas, 1 se relaciona con una vida universitaria libre de violencia, 3 con la no discriminación, y 1 con el derecho humano a la educación. Así, 60% se relacionan con la discriminación, 20% con una vida universitaria libre de violencia y 20% con el derecho humano a la educación. De estas recomendaciones, 4 están cumplidas y 1 se encuentra en proceso de cumplimiento.

En 2012 no hubo recomendaciones y en el año de 2013 sólo se emitió una recomendación que se encuentra cumplida y se puede decir que no involucra un derecho universitario o legalidad porque sólo clarifica cuál es la jerarquía de las normas universitarias.

<b>Recomendaciones DDU de la UNAM (2013)</b>			
<b>Derecho Humano universitario</b>	<b>Voz jurídica</b>	<b>Estatus</b>	<b>Norma relacionada</b>
Jerarquía legal	La normatividad creada por el Consejo Universitario tiene supremacía respecto de aquellas disposiciones emitidas por los comités académicos.	Acatada	Artículo 27 del Reglamento General de Exámenes, y artículos 2º, inciso c), y 12 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario.

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la DDU-UNAM, 2015.

Las conclusiones de este análisis se muestran en los cuadros siguientes:

Año	Total	Derecho Humano a la Educación	Legalidad	Violencia	Otros <sup>13</sup>	Cumplidas <sup>14</sup>	Pendientes <sup>15</sup>
2013	12	6	4	2		11	1
2004	12	5	5		2	9	3
2005	4	1	3			2	2
2006	7	4	1		2	7	
2007	5	1	2		2	4	1
2008	6	4	2			3	3
2009	4	2	1		1	1	3
2010	4	2			2	3	1
2011	5	1		1	3	4	1
2013	1				1	1	1
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>26</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>45</b>	<b>15</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la DDU-UNAM, 2015.

En lo que se refiere a instrumentos jurídicos vulnerados se advierte que hubo una mayor incidencia a favor de Reglamento General de Exámenes, Estatuto del Personal Académico y Estatuto General de la UNAM, como se muestra en este cuadro:

<sup>13</sup> Incluye derecho como la no discriminación, participación, el medio ambiente, la salud, etc.

<sup>14</sup> Incluye conciliaciones.

<sup>15</sup> Incluye las cumplidas "parcialmente" y las pendientes de cumplir.



Total	Reglamento General de Exámenes	Estatuto del Personal Académico	Estatuto General de la UNAM	Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario	Reglamento General de Estudios de Posgrado	Otra <sup>16</sup>
2003	2	5	2			3
2004		1	2		3	1
2005		2	1	1		
2006	1					
2007						
2008	2					
2009		1				1
2010	1		1			
2011			4			2
2013	1			1		
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>7</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la DDU-UNAM, 2015.

Llama la atención que en algunos casos se menciona como vulnerada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal o General para Prevenir y Erradicar o Eliminar la Discriminación, Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, lo que implica que en algún momento de su vida institucional, la Defensoría de los Derechos Universitarios asumió el papel de guardián de los derechos humanos de los docentes y estudiantes de la UNAM. Se debe destacar también que en diversas ocasiones no se menciona la legislación violada, porque se trata de temas novedosos como el que se relaciona con la recomendación general relativa a los medios de accesibilidad de las personas con discapacidad a los espacios físicos de la UNAM, o la exclusión de la lista de electores y elegibles para elecciones.

---

<sup>16</sup> Instructivo de Asignación de Horarios, Reglamento de las Comisiones Dictaminadoras, y Acuerdo del Consejo Técnico de la Institución, Acuerdo 12 de la Comisión Académica de Posgrado, Programa de Fomento a la Docencia, Convocatoria General para la Reforma del Estatuto del Personal Académico, Reglamento General de Inscripciones, Oficio AGEN/DGEL/828/06/CIJ/81/06, Reglamento General del Sistema Bibliotecario, Reglamento de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades

Se puede afirmar como balance que el 43% de la función de la Defensoría de los Derechos Universitarios se encamina a proteger de manera directa el derecho humano de los universitarios a la educación; el 30% a la defensa de la legalidad universitaria; el 5% a enfrentar el problema de la violencia entre universitarios y el 22% a la tutela de derechos como no discriminación, participación, el medio ambiente y la salud.

Es prudente además, mencionar una eficacia del 73% porque de sus 60 recomendaciones, 43 están cumplidas, mientras que 16 se encuentran pendientes de cumplimiento, lo cual representa un 27%. Así, el balance inicial en términos de recomendaciones relacionadas con su función sustantiva es positivo.